

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACJ**", REPRESENTADA POR EL RECTOR, MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, ASISTIDO POR EL M.C. DAVID RAMÍREZ PEREA, SECRETARIO GENERAL; LA DRA. ELVIRA MAYCOTTE PANSZA, COORDINADORA DE LA MPDU Y EL DR. ERICK SÁNCHEZ FLORES, COORDINADOR DEL DOCTORADO EN ESTUDIOS URBANOS; Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**, EN LO SUCESIVO "**EL COLEF**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL **DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ**, ASISTIDO POR EL DR. CÉSAR MARIO FUENTES FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL NOROESTE, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

ÚNICA.- DECLARAN QUE HAN CELEBRADO EL 19 DE JUNIO DEL 2008 UN **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN**, ASÍ MISMO, QUE RECÍPROCAMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** de conformidad con la cláusula TERCERA del Convenio General tiene como objetivo sentar las bases para que "**EL COLEF**" y los programas de Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano (MPDU) y Doctorado en Estudios Urbanos (DEU) de "**LA UACJ**" se apoyen a través de:

- a) Formar recursos humanos a nivel de posgrado en el campo de la planificación y los estudios urbanos;
- b) Impulsar la investigación conjunta en estos campos a nivel regional.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL COLEF":

Para la realización de este convenio "**EL COLEF**" se compromete a:

- a) Colaborar en la impartición de cursos, seminarios y talleres de acuerdo a la programación académica previamente acordada entre las instancias académicas de El COLEF y de las coordinaciones de la MPDU y el DEU de la UACJ.
- b) Promover la participación de investigadores de los programas de la MPDU y el DEU en la impartición de cursos, seminarios y talleres de los programas de El COLEF.
- c) Colaborar como asesores o directores de tesis externos en los comités tutoriales de estudiantes de maestría y doctorado de la MPDU y el DEU, de acuerdo con los lineamientos y solicitudes de los programas correspondientes.
- d) Promover la participación de investigadores de la MPDU y el DEU en los comités tutoriales de los estudiantes de posgrado de El COLEF, como asesores o directores de tesis externos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and the text 'Endeub' written vertically.]

[A large handwritten mark or signature at the bottom right.]

- e) Cubrir los gastos de los profesores de la MPDU y el DEU invitados a sedes distintas a la de su adscripción, a impartir los cursos, seminarios, talleres y tutorías acordadas por escrito con El COLEF antes del inicio de cada semestre.
- f) Promover la realización de proyectos de investigaciones y publicaciones conjuntas entre los investigadores de El COLEF y de los programas de la MPDU y el DEU.
- g) Facilitar la realización de estancias de estudiantes y docentes de la MPDU y el DEU en cualquiera de las sedes de El COLEF.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UACJ"

Para la realización de este convenio "LA UACJ" se compromete a:

- a) Colaborar en la impartición de cursos, seminarios y talleres de acuerdo a la programación académica previamente acordada entre las instancias académicas de la MPDU y el DEU de la UACJ y de El COLEF.
- b) Promover la participación de investigadores de El COLEF en la impartición de cursos, seminarios y talleres de los programas de la MPDU y el DEU.
- c) Colaborar como asesores o directores de tesis externos en los comités tutoriales de estudiantes de maestría y doctorado de El COLEF, de acuerdo con los lineamientos y solicitudes de los programas correspondientes.
- d) Promover la participación de investigadores de El COLEF en los comités tutoriales de los estudiantes de maestría y doctorado, como asesores o directores de tesis externos.
- e) Cubrir los gastos de los profesores de EL COLEF invitados a sedes distintas a la de su adscripción, a impartir los cursos, seminarios, talleres y tutorías acordadas por escrito con la MPDU y el DEU antes del inicio de cada semestre.
- f) Promover la realización de proyectos de investigaciones y publicaciones conjuntas entre los investigadores de la MPDU y el DEU y de El COLEF.
- g) Facilitar la realización de estancias de estudiantes y docentes de El COLEF en la UACJ.

CUARTA. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan dar seguimiento a las tareas mencionadas en este convenio y evaluar su compromiso mediante:

a) La entrega de un informe de actividades a las partes por los responsables operativos al término de cada período escolar y mientras dure la vigencia del presente instrumento.

b) Ambas partes designarán un responsable de supervisión, siendo por parte de "EL COLEF" al Dr. César Mario Fuentes Flores y por parte de "LA UACJ" al Dr. Héctor Rivera Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter

Handwritten signatures and initials in purple and red ink on the right margin, including a large signature and the initials 'H'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios; y por lo tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda. Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "EL COLEF" ni con "LA UACJ". El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al Convenio Específico que se celebre, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los Convenios Específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor. Asimismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad resultantes de las actividades derivadas del presente convenio, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Para todo lo relacionado con este Convenio, los firmantes designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por "EL COLEF":

Al Director Regional Noroeste que se encuentre en funciones.

Por "LA UACJ"

A los Coordinadores de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano y al Coordinador del Doctorado en Estudios Urbanos del Instituto de Arquitectura Diseño y Arte.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años y su prórroga se hará por acuerdo expreso de ambas partes. Si alguna de las dos deseara darlo por terminado, deberá dar aviso por escrito a la otra con noventa días de anticipación, pero en caso de estar en desarrollo algún programa, este deberá terminarse antes de concluir el mismo.

NOVENA.

El presente convenio específico de colaboración, se regirá además de lo establecido en sus cláusulas, por las disposiciones del Convenio General de Colaboración de fecha 19 de junio del 2008.

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

DÉCIMA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

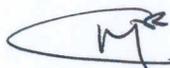
DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna diferencia sobre la interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, las partes designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

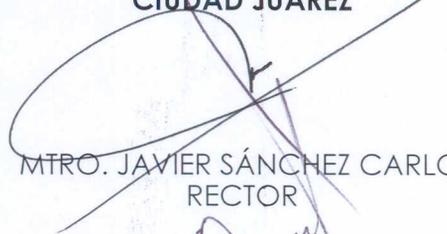
Leído que fue el presente convenio las partes debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en Ciudad Juárez, a los 15 días del mes de febrero del 2011.

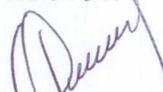
**POR EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
A.C.**

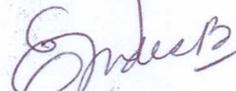

DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ
PRESIDENTE

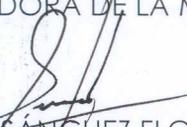

DR. CÉSAR MARIO FUENTES FLORES
DIRECTOR REGIONAL NOROESTE

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**


MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR


M.C. DAVID RAMÍREZ PEREA
SECRETARIO GENERAL


DRA. ELVIRA MAYCOTTE PANSZA
COORDINADORA DE LA MPDU


DR. ERICK SÁNCHEZ FLORES
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN
ESTUDIOS URBANOS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A.C. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, DEBIDAMENTE RUBRICADO EN CUATRO TANTOS, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EL DÍA 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.-----